



Área de Presidencia, Hacienda y  
Modernización.  
Secretaría General del Pleno  
Servicio Administrativo de  
Asesoramiento Legal al Pleno y a las  
Comisiones, de Registro y Fe Pública de  
dichos órganos.

Destinatarios:

SR. PRESIDENTE Y SEÑORES/AS CONSEJEROS/AS  
INSULARES DE LA CORPORACIÓN

## NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA DE PLENO EXTRAORDINARIO SOLICITADO POR EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA EVALUAR LA SITUACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA ISLA DE TENERIFE.

En relación con la solicitud de Pleno extraordinario presentada por los once Consejeros Insulares, integrantes del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, el día 14 de agosto de 2020, arriba referenciada, y teniendo en cuenta :

**PRIMERO:** Lo previsto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual (...)“el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente (...)”

**SEGUNDO:** Lo previsto en el artículo 43.2 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual: “El Pleno celebrará sesión extraordinaria de carácter monográfico cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Consejero pueda solicitar más de cuatro anualmente. En este último caso, la celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	08/09/2020 09:26:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==</a>		





---

convocase el Pleno solicitado por el número de consejeros indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario General del Pleno a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.”

**TERCERO:** Finalizado el día 4 de septiembre de 2020, el plazo de QUINCE (15) días hábiles, previsto en dichos preceptos, para la convocatoria y celebración del Pleno extraordinario solicitado, y hallándose la solicitud dentro del número máximo de sesiones plenarias que pueden ser solicitadas por el citado Grupo, se debe proceder, de conformidad con los preceptos de aplicación, a la notificación de la convocatoria automática del mismo por parte de la Secretaría General del Pleno, en los términos que en ellos se dispone.

En virtud de lo expuesto, se formaliza la presente notificación, debiendo tenerse, por ministerio legal, automáticamente convocada **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO INSULAR, para el LUNES día 21 de septiembre de 2020, a las 12.00 horas**, con el fin de tratar el siguiente y único **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, según la petición realizada por los citados Consejeros Insulares del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC:

**“ÚNICO.- Evaluar la situación del sector turístico en la isla de Tenerife”.**

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,  
Domingo Jesús Hernández Hernández**

---

Código Seguro De Verificación	XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	08/09/2020 09:26:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XHRVEXFyu4BslK9LKqJfzQ==</a>		

